Artículo 14.—*Título de Bachiller.*

1. Quienes cumplan los requisitos para la obtención del título de Bachiller, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 75/2008, de 6 de agosto, podrán solicitar la expedición del título de Bachiller.

2. Corresponde a los Directores o las Directoras de los Institutos de Educación Secundaria en los que se haya celebrado la prueba elevar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la propuesta de expedición del título de Bachiller en la modalidad y, en su caso, vía correspondiente según el procedimiento vigente de tramitación de propuestas de títulos.

Artículo 15.—*Tratamiento de la información.*

1. Los centros docentes utilizarán la aplicación corporativa SAUCE para la grabación, procesamiento y tratamiento de los datos personales y académicos de quienes se inscriban para la realización de la presente prueba.

2. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá requerir a los centros docentes la información complementaria que considere necesaria relacionada con la prueba y que no pueda ser obtenida directamente desde la aplicación SAUCE.

Artículo 16.—*Custodia y archivo de documentos.*

1. El Secretario o la Secretaria del centro docente en que se haya realizado la prueba custodiará una copia de cada una de las solicitudes de inscripción, así como las relaciones provisionales y definitivas de las personas admitidas y excluidas a la prueba. También conservará indefinidamente las actas de las sesiones de evaluación y de calificación.

2. Asimismo conservará los ejercicios realizados por las personas aspirantes y demás documentos relacionados con la celebración de la prueba durante los tres meses siguientes contados a partir de la finalización del plazo de reclamación, excepto los que correspondan a quienes hayan presentado una reclamación que se custodiarán de forma indefinida.

Artículo 17.—*Supervisión y control de calidad.*

La Inspección Educativa supervisará los procesos que desarrollen los centros docentes para la realización de la prueba de obtención directa del título de Bachiller para personas mayores de 20 años.

Anexo II

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE BACHILLER CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2013-2014

Fecha	Actuación
Del 13 al 27 de enero de 2014 (ambos días incluidos)	Plazo de inscripción para la prueba en los Institutos de Educación Secundaria del anexo V.
Hasta el 5 de febrero de 2014 (día incluido)	Plazo máximo para la grabación de los datos de inscripción en la aplicación SAUCE por parte de los Institutos de Educación Secundaria contemplados en el anexo V.
13 de febrero de 2014	Publicación en el tablón de anuncios del centro docente en el que se haya realizado la inscripción de: • La relación provisional de personas admitidas y excluidas a la prueba. • Nombramiento de los miembros integrantes del tribunal. • El calendario, horario y lugar de realización de cada uno de los ejercicios que integran la prueba. • Las orientaciones sobre la prueba y los criterios de evaluación y calificación. • El calendario de publicación de calificaciones y de reclamación.
17 y 18 de febrero de 2014	Plazo de alegaciones contra el listado provisional de personas admitidas y excluidas.
21 de febrero de 2014	Publicación en el tablón de anuncios del centro docente en el que se haya realizado la inscripción, de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba.
6 de marzo de 2014	Inicio de la prueba de acuerdo con el calendario y horario publicado en el tablón de anuncios del centro docente en el que se haya realizado la inscripción en la prueba.
Hasta el 10 de abril de 2014	Cierre de todos los procesos relacionados con la prueba conforme a los calendarios establecidos por el centro docente.

Cód. 2013-21132